



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 213.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07075-1; y

CONSIDERANDO:

Que el agua es un recurso que a pesar de ser vital es escaso, por lo que debe ser administrado con eficiencia y sobre la base de un conocimiento real de los volúmenes consumidos a través del uso de micromedidores instalados en cada domicilio.-

Que el agua es considerada el servicio mas importante por la población y que la mayoría de los usuarios, realizan el consumo con cierto nivel de irresponsabilidad.-

Que para afrontar la problemática sobre el cuidado del agua potable en la ciudad deben comprometerse tanto la población como la empresa prestadora del servicio para lograr mejores resultados.-

Que por ello en diferentes lugares ya se están implementando acciones concretas para concientizar a la población sobre la necesidad de no derrochar un bien imprescindible y se fomenta el desarrollo de mecanismos que preserven su cantidad y calidad.-

Que en la ciudad de Rafaela, existe un déficit importante en cuanto a la cantidad de agua y, en el corto plazo, esto empeorará.-

Que se reciben continuamente pedidos de vecinos que habitan nuevas urbanizaciones de la ciudad que no cuentan con tal indispensable servicio público.

Que los vecinos que ya cuentan con el servicio, se ven afectados a diario en cuanto a la cantidad de agua.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

Art. 1º) Solicitar a la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) que proceda a realizar la instalación de micromedidores en cada uno de los domicilios de la ciudad de Rafaela que cuenten con el servicio de red de agua potable que presta la empresa.-

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Enviar copia de la siguiente declaración al Sr. Gobernador de la Provincia, a el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), y al Intendente Municipal de Rafaela.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintidós ///
días del mes de noviembre de //
dos mil doce.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela